



Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA)

¿Qué es FERPA?

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA) es una ley federal que protege la privacidad de los registros educativos de los estudiantes. Se aplica a todas las escuelas que reciben fondos del Departamento de Educación de EE. UU.

FERPA da a los padres ciertos derechos con respecto a los registros educativos de sus hijos.

Estos derechos se transfieren al estudiante cuando llega a la edad de 18 años o asiste a una escuela más allá del nivel de secundaria. Estudiantes a quienes los derechos han sido transferidos se consideran "estudiantes elegibles".

¿Qué son los Registros Educativos?

Los registros educativos son registros que están directamente relacionados con un estudiante y que son mantenidos por una agencia o institución educativa. Estos registros incluyen pero no se limitan a calificaciones, expedientes académicos, horarios de cursos para estudiantes, registros de salud (en el nivel K-12), información financiera del estudiante (en el nivel postsecundario) y archivos de disciplina de los estudiantes.

¿Cuáles son los Derechos de los Padres o Estudiantes Elegibles?

Las escuelas deben avisar a los padres y a los estudiantes elegibles anualmente sobre sus derechos bajo FERPA. El medio real del aviso (carta especial, inclusión en un boletín de la PTA, manual del estudiante o artículo de periódico) se deja al método escogido de cada escuela.

- El derecho a inspeccionar y repasar el registro educativo del estudiante mantenido por la escuela.
- El derecho de solicitar que una escuela corrija los registros que crea que sean inexactos o engañosos. Si la escuela decide no enmendar el expediente, el parent o el estudiante elegible tiene derecho a una audiencia formal.
- El derecho a dar su permiso por escrito a la revelación de cualquier información de un expediente educativo del estudiante. Sin embargo, bajo ciertas condiciones, FERPA permite que las escuelas revelen esos registros sin permiso.

Escuelas pueden revelar, sin permiso, información de directorio, como nombre del estudiante, dirección, número de teléfono, fecha de nacimiento, etc. Sin embargo, las escuelas deben informar a los padres, o estudiantes elegibles, tocante esto, y permitirles una cantidad de tiempo razonable para pedir que la escuela no revele información sobre ellos.

Cuando se Pueden Revelar Registros Educativos sin Permiso:

- Oficiales escolares con un interés educativo legítimo
- Otras escuelas a las que un estudiante está transfiriendo
- Oficiales específicos para propósito auditorio o evaluación.
- Grupos apropiados en conexión con ayuda financiera para un estudiante;
- Organizaciones cuales conductan ciertos estudios para, o en nombre de, la escuela;
- Organizaciones de Acreditación
- Para cumplir con una orden judicial o citación legalmente emitida;
- Oficiales apropiados en casos de salud y emergencias de seguridad;
- Autoridades estatales y locales, dentro de un sistema de justicia juvenil, de acuerdo con ley estatal específica.

Adaptado de: Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA), febrero de 2015. Departamento de Educación de EE. UU.